

Coordinación (General de	Transparencia y	Acceso a l	la Inf	formación	Pública
----------------	------------	-----------------	------------	--------	-----------	---------

Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa

Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa

Versión 1.0

Julio 2024



Tabla de Contenidos

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Público objetivo	4
5.	Normativa relacionada	4
5.1.	Obligaciones generales y específicas	4
5.2.	Datos abiertos	7
5.3.	Evaluación y monitoreo	8
6.	Evaluación cuantitativa	9
6.1.	Parámetros cuantitativos	9
6.1.1	Condiciones de transparencia	9
6.1.2	Estructura de datos abiertos	10
6.1.3	Registro dentro del plazo	10
6.2.	Criterios de calificación de parámetros cuantitativos	11
6.2.1	Condiciones de transparencia	11
6.2.2	Estructura de datos abiertos	11
6.2.3	Registro dentro del plazo	12
7.	Evaluación cualitativa	12
7.1.	Parámetros cualitativos	12
7.1.1	Estado de verificables	12
7.1.2	Vigencia de la información	13
7.1.3	Validez de la información	14
7.2.	Criterios de calificación de parámetros cualitativos	14
8.	Formatos de evaluación	15
9.	Subíndice de Transparencia Activa	16
Anex	os	17
Anex	o No. 1 - Formatos de evaluación	17



1. Introducción

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.245 de 7 de febrero 2023 y su reglamento general habilitan a la Defensoría del Pueblo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de Transparencia activa establecidas en dicha ley por parte de las entidades obligadas a su cumplimiento.

Una de las herramientas de esta vigilancia es el monitoreo y evaluación de la información publicada por estas entidades en el Portal Nacional de Transparencia (PNT), y las plantillas únicas en sus páginas web institucionales.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, a partir de la vigencia de la metodología según las disposiciones establecidas en la LOTAIP 2004, implementó el proceso de monitoreo y evaluación de la calidad y cantidad de la información pública relacionada con la mínima obligatoria denominada como transparencia activa. Para este propósito, se utilizó el aplicativo de monitoreo

La cantidad de monitoreos que realiza la Defensoría del Pueblo se incrementa año tras año en busca de mejorar las condiciones del ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública. Desde enero de 2017 hasta mayo de 2024 se han ejecutado 1961 monitoreos.

Las actividades de monitoreo se concentraron en gobiernos autónomos descentralizados debido a que en este grupo de sujetos obligados se ha identificado un nivel de cumplimiento inferior al resto de entidades en cuanto al registro del Informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo de Ecuador como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación ha estructurado el Subíndice de Transparencia Activa (SITA) para presentar el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de los sujetos obligados. El SITA contempla la calificación de la información pública difundida mediante parámetros y criterios cuantitativos y cualitativos.

Los parámetros cuantitativos incluyen las condiciones técnicas de transparencia, donde se verifica que la información publicada sea accesible, actualizada y completa; y que la información se haya publicado en datos abiertos.

Los parámetros cualitativos evaluarán los verificables a los que se accede mediante los enlaces que constan en los formatos de datos abiertos.

De lo descrito se desprende que las actividades de monitoreo, evaluación y análisis de los resultados del SITA permitirán mejorar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de los sujetos obligados, por ende, aportarán al ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública.



2. Objetivo

Establecer las directrices para evaluar el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados, sobre las disposiciones de transparencia activa establecidas en la LOTAIP, su reglamento general, y la normativa técnica y metodológica emitida por la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

3. Alcance

El instructivo incluye los parámetros, criterios y formatos de calificación sobre el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 19 de la LOTAIP; así como de aquellas específicas incluidas en los artículos del 20 al 30 de la ley en referencia.

4. Público objetivo

El instructivo tiene como público objetivo las personas servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo de Ecuador - DPE que forman parte de los equipos promotores estratégicos para el seguimiento al ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública, a través de los mecanismos exigibles establecidos en la normativa vigente, que son las responsables de realizar las actividades de monitoreo y evaluación al cumplimiento de la transparencia activa.

5. Normativa relacionada

5.1. Obligaciones generales y específicas

La LOTAIP en el artículo 7, sobre el derecho de acceso a la información pública, dispone que:

El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano.

En el mismo contexto, con relación a la transparencia activa el artículo 19 de la LOTAIP, dispone:

Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria.

Los sujetos obligados en esta Ley publicarán la información contenida en este artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad.

De igual forma, los artículos del 20 al 30 de la LOTAIP establecen obligaciones específicas para las siguientes entidades:



- Art. 20.- Ministerio de Economía y Finanzas
- Art. 21.- Ministerio de Energía y Minas
- Art. 22.- Función Judicial y Corte Constitucional (Corte Constitucional y Consejo de la Judicatura)
- Art. 23.- Entidades de la Función de Transparencia y Control Social
- Art. 24.- Gobiernos Autónomos Descentralizados
- Art. 25.- Banco Central del Ecuador
- Art. 26.- Asamblea Nacional
- Art. 27.- Función Electoral (Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral)
- Art. 28.- Partidos y Organizaciones Políticas
- Art. 29.- Empresas públicas
- Art. 30.- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

La evaluación del cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa, mediante el monitoreo, se hará con la información que los sujetos obligados dispuestos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la LOTAIP registren en el Portal Nacional de Transparencia (PNT) conforme a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 12 del Reglamento General de la LOTAIP.

El Instructivo para la Aplicación de los Parámetros Técnicos en el Cumplimiento de los Mecanismos Exigibles para Garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, a través de la (LOTAIP)¹, en su disposición general segunda establecer lo siguiente:

El instrumento metodológico que regula el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la LOTAIP, será la guía fundamental para que los sujetos obligados por medio del Comité de Transparencia o la persona Oficial de Transparencia registre mensualmente la información pública en el Portal Nacional de Transparencia, en cada uno de los módulos para la transparencia activa, transparencia pasiva, transparencia focalizada y transparencia colaborativa; así como el informe anual. El enlace de acceso al Portal Nacional de Transparencia se realizará desde la siguiente URL: https://transparencia.dpe.gob.ec/.

El artículo 12 del *Instructivo para la Aplicación de los Parámetros Técnicos en el Cumplimiento de los Mecanismos Exigibles para Garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, a través de la (LOTAIP, dispone lo siguiente:*

Generación y actualización de la información. - La información relacionada con la transparencia activa deberá registrarse en el Portal Nacional de Transparencia hasta el quince (15) de cada mes o siguiente día laborable con la información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior.

¹ Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024 emitida por la DPE el 4 de abril de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial n.º 537 del 11 de abril de 2024.



A efectos de cumplir con la actualización de la información que la registrará en el Portal Nacional de Transparencia, el reporte de la plantilla única de esta información será vinculado directamente al enlace "Transparencia" del sitio web institucional, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y divulgación. Esta información deberá cumplir con los parámetros técnicos determinados por el órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 21 del citado instructivo determina los criterios a considerar para la aplicación del proceso de monitoreo en cuanto a la selección de los sujetos obligados, a fin de incidir en la mejora de la calidad de la información que generan y difunden para lo cual establece los criterios estandarizados que faciliten la aplicación de este mecanismo, tomando en cuenta las siguientes situaciones que se relacionan con la transparencia activa:

- a. Cuando a través de los medios de comunicación masivos, se conozca sobre hechos que sean contrarios a la transparencia de la gestión institucional;
- b. Cuando existan quejas o peticiones de la sociedad civil o de organizaciones sociales en donde se conozca sobre la falta de difusión de información, o de aquella que se encuentre de manera incompleta o desactualizada.
- c. Cuando se detecten o determinen posibles vulneraciones a los derechos humanos por parte de los sujetos obligados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).
- d. Cuando existan solicitudes de corrección de la información publicada en el Portal Nacional de Transparencia y el enlace "Transparencia" del sitio web de los sujetos obligados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).
- e. Otras situaciones que amerite la intervención del órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Guía metodológica integral que regula el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)², en el Capítulo VI sobre los lineamientos generales establece lo que se describe textualmente:

Los sujetos obligados al cumplimiento de transparencia activa conforme el artículo 19 de la LOTAIP; así como aquellas citadas en los artículos 20 a 30 de la misma, tendrán la responsabilidad de actualizar periódicamente la información pública descrita en los mencionados artículos en el Portal Nacional de Transparencia. (...)

La información que los sujetos obligados a la LOTAIP registran y guardan mensualmente en el Portal Nacional de Transparencia, se refleja en la Plantilla Única de la Transparencia Activa, documento consolidado que será el que se difunda mensualmente en el enlace de transparencia de los sitios web institucionales. (...)

² Resolución No. 019-DPE-CGAJ-2024 emitido por la DPE el 11 de abril de 2024 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial n.º 540 del 16 de abril de 2024.



5.2. Datos abiertos

El artículo 5 de la LOTAIP establece los principios que se aplican para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre los que constan los siguientes:

- a) Accesibilidad e Integridad: La información entregada debe ser completa, comprensible, útil, fidedigna, veraz y estar disponible en formatos accesibles a través de un sistema de búsqueda simple y eficaz. (...)
- i) Máxima Publicidad: La información en manos de los sujetos obligados debe ser completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro y preciso régimen de excepciones que deberán estar definidas por ley y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. (...)
- m) Transparencia: Libre acceso a la información pública y de interés general.

El artículo 19 de la LOTAIP dispone que los sujetos obligados publicarán la información contenida en los 24 números en formato de datos abiertos, promoviendo su uso, difusión, redistribución y operabilidad.

Los artículos del 20 al 30 de la LOTAIP disponen de formatos de datos abiertos para cumplir con las disposiciones establecidas en la ley y su reglamento general para promover su reutilización y redistribución de manera libre.

El artículo 31 de la LOTAIP sobre la calidad de la información, establece las características con las que los sujetos obligados deben cumplir:

- 1. Utilizar un lenguaje e idioma enfocado al público objetivo, de manera que la información sea transmitida de manera clara y precisa;
- 2. La información se agrupará por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, sin generalizar, de tal manera que las personas accedan a información clara y precisa;
- 3. La información será publicada o entregada en formato de datos abiertos permitiendo su recirculación y reutilización para que la sociedad pueda conocerla, acceder a ella y valorarla;
- 4. La información deberá ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal, salvo en los casos previstos en esta Ley;
- 1. 5. La información será entregada en el formato requerido por el solicitante, sea este físico o digital. En caso de que la o el solicitante no especifique el formato requerido o el sujeto obligado esté imposibilitado de proporcionarlo, la información se entregará en el formato en que se disponga;

El artículo 11 del Reglamento General de la LOTAIP dispone:

La información se publicará en formato de datos abiertos y siguiendo los instructivos y/o guías metodológicas emitidos por la Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus atribuciones, para garantizar su uniformidad, interacción, fácil ubicación y acceso. Los formatos definidos por el



órgano rector serán abiertos, no estarán sujetos a licencias ni a ningún tipo de requisito que limite el acceso a la misma, además, garantizará la seguridad, inviolabilidad y no manipulación de la información publicada, permitiendo el acceso para la descarga de la información por parte de las personas.

Por su lado, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), mediante Acuerdo Ministerial Nro. 035-2020 de 11 de diciembre de 2020 emitió la Guía de Datos Abiertos de aplicación obligatoria para la Administración Pública Central y opcional para el resto de las entidades del Estado. Esta guía establece los componentes de cada grupo de datos abiertos que son: conjunto de datos, metadatos y diccionario de datos; así mismo, determina las condiciones de cada elemento de estos componentes, además del modelo de cinco estrellas propuesto por Tim Berners-Lee.

El instructivo para la aplicación de los parámetros técnicos y la guía metodológica integral para el cumplimiento de los mecanismos, desagregan las definiciones de los elementos de la estructura de datos abiertos; así como los formatos que se deben aplicar para la difusión de la información de la transparencia activa.

5.3. Evaluación y monitoreo

El artículo 20 del Instructivo para la aplicación de los parámetros técnicos, referente al monitoreo de la transparencia activa, deja explicito que las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP forman parte del proceso de vigilancia y monitoreo y que estarán sujetas a monitoreo de la información difundida mensualmente en el PNT y su réplica en el enlace "Transparencia" del sitio web de cada institución.

Además, determina que la aplicación del instrumento metodológico para el proceso de monitoreo es de cumplimiento obligatorio; y que su contenido solamente podrá ser modificado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en ejercicio pleno de sus atribuciones establecidas en la normativa legal en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De esta manera, el monitoreo se realizará con fundamento en el análisis de la información de la transparencia activa registrada exclusivamente en el Portal Nacional de Transparencia por ser el repositorio único nacional de cumplimiento obligatorio para los sujetos obligados al cumplimiento de la LOTAIP.



6. Evaluación cuantitativa

6.1. Parámetros cuantitativos

6.1.1. Condiciones de transparencia

El artículo 19 de la LOTAIP dispone que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la transparencia activa difundirán la información pública con las condiciones mínimas de fácil acceso; comprensión, y actualizada mensualmente.

De igual forma, el número 8 del artículo 4 de la LOTAIP, define a la transparencia activa como:

La obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos en esta Ley, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web, la información actualizada, suficiente y relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de autoridad competente o de las personas.

El artículo 11 del Reglamento General de la LOTAIP establece como condiciones obligatorias para difundir la información sobre la transparencia activa que esta sea: clara, legible y completa; y, que la información esté organizada por temas, en orden secuencial o cronológico, para que se acceda con los formatos y contenidos que defina el órgano rector.

En este sentido, la normativa vigente identifica los siguientes criterios mínimos para la difusión de la información de la transparencia activa:

- Accesible y ordenada
- Actualizada
- Clara, legible y completa

En armonía con las disposiciones normativas emitidas por la Defensoría del Pueblo de Ecuador en el Capítulo II de la *Guía metodológica integral para el cumplimiento de los mecanismos*, sobre los parámetros técnicos de la transparencia activa, establece las siguientes categorías para la evaluación de la transparencia activa:

- **Información completa y actualizada:** La información está publicada, es accesible y se encuentra actualizada y completa.
- Información incompleta o desactualizada: La información está publicada, es accesible pero no se encuentra actualizada o no está completa.
- Sin información: La información no está publicada o es inaccesible.



6.1.2. Estructura de datos abiertos

El artículo 19 de la LOTAIP dispone que los sujetos obligados publicarán la información de transparencia activa contenida en los 24 números en formato de datos abiertos.

El artículo 11 del Reglamento General de la LOTAIP ratifica que la difusión de la información de transparencia activa se realizará en formato de datos abiertos, siguiendo los instructivos y/o guías metodológicas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

El Capítulo II de la *Guía metodológica integral para el cumplimiento de los mecanismos*, acoge el estándar internacional de las cinco (5) estrellas de Berners Lee, bajo la siguiente definición:

- Una estrella: publicación de datos no estructurados en cualquier formato, bajo una licencia abierta, incluye archivos tipo: PDF, HTML, ZIP, DOC, PPT, JPG.
- Dos estrellas: publicación de datos estructurados, incluye archivos tipo: XLS, XLSX.
- Tres estrellas: publicación de datos estructurados en formatos no propietarios, incluye archivos tipo: CSV, TSV, XML, JSON, ODS.
- Cuatro estrellas: uso de identificadores de recursos para denotación de elementos, posibilidad de utilización y reutilización de los datos, sin limitación de características o necesidad de usar algún tipo de software particular.
- Cinco estrellas: enlace a otros datos para dar contexto.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador como entidad rectora en materia de transparencia y del derecho humano de acceso a la información pública establece una evaluación acumulativa hasta tres (3) estrellas para los formatos de datos abiertos que deben publicarse en el Portal Nacional de Transparencia, según lo dispuesto en el Capítulo VI de los lineamientos generales de la guía metodológica integral para cumplir los mecanismos exigibles de la LOTAIP, en el que se dispone que la entidad rectora ha decidido utilizar únicamente el formato CSV delimitado por comas.

6.1.3. Registro dentro del plazo

El Instructivo para la Aplicación de los Parámetros Técnicos en el Cumplimiento de los Mecanismos Exigibles para Garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, a través de la (LOTAIP) en el artículo 12, referente a la generación y actualización de la información señala:

La información relacionada con la transparencia activa deberá registrarse en el Portal Nacional de Transparencia hasta el quince (15) de cada mes o siguiente día laborable con la información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior. A efectos de cumplir con la actualización de la información que la registrará en el Portal Nacional de Transparencia, el reporte de la plantilla única de esta información será vinculado directamente al enlace "Transparencia" del sitio web institucional, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y divulgación. Esta información deberá cumplir con los parámetros técnicos determinados por el órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública.



En este sentido, está explicito que la información de transparencia activa se debe registrar en el Portal Nacional de Transparencia hasta el quince (15) de cada mes o siguiente día laborable con la información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior.

6.2. Criterios de calificación de parámetros cuantitativos

6.2.1. Condiciones de transparencia

Información actualizada

Para calificar esta condición se verificará que en el archivo metadatos, en el campo fecha, esta corresponda al mes anterior a la fecha en la cual se efectúa el monitoreo.

Información completa

Esta condición se verificará cuando en los archivos conjunto de datos, metadatos y diccionario de datos, todos los campos se encuentren con información, es decir sin campos vacíos.

Cuando no exista información para un campo, se verificará que en éste se encuentre colocado los textos: INFORMACIÓN NO DISPONIBLE o NO APLICA, así como en el archivo diccionario de datos, se encuentre especificada la nota aclaratoria sobre estas condiciones, sin utilizar comillas, como lo determina el capítulo VI de los lineamientos generales de la guía metodológica.

Se calificará considerando los siguientes criterios:

Tabla 1Criterios para calificar las condiciones de transparencia

Condición	Descripción	Calificación
Información completa y actualizada	La información está publicada, es accesible y se encuentra actualizada y completa	1,0
Información incompleta o desactualizada	La información está publicada, es accesible pero no se encuentra actualizada o no está completa	0,5
Sin información	La información no está publicada o es inaccesible	0,0

6.2.2. Estructura de datos abiertos

En apego a lo establecido en la *Guía metodológica integral* para la calificación del tipo de archivos usados en la difusión de la información pública se considera los siguientes criterios:



Tabla 2Criterios para calificar datos abiertos

Condición	Descripción	Calificación
Tres estrellas	Publicación de datos estructurados en formatos no propietarios, incluye archivos tipo: CSV delimitado por comas	1
Sin información	La información no está publicada o es inaccesible	0

6.2.3. Registro dentro del plazo

Para la calificación del registro dentro o fuera del plazo establecido en la normativa vigente, se considera los siguientes criterios:

Tabla 3Criterios para calificar registro dentro del plazo

Condición	Descripción	Calificación
Información registrada dentro del plazo	Registro de información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior en el PNT hasta el quince (15) de cada mes o siguiente día laborable.	1
Información registrada fuera del plazo	Registro de información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior en el PNT luego del quince (15) de cada mes o siguiente día laborable.	0

7. Evaluación cualitativa

7.1. Parámetros cualitativos

7.1.1. Estado de verificables

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante la guía metodológica integral estableció los formatos para la difusión de la información pública en datos abiertos, tanto para las obligaciones generales del artículo 19 de la LOTAIP como para las obligaciones específicas de los artículos del 20 al 30 de dicha ley.

Los formatos correspondientes a 20 numerales del artículo 19 de la LOTAIP incluyen enlaces hacia documentos o sistemas que contienen información detallada en relación con aquella que



se difunde en el formato. Esta misma situación se presenta en algunos formatos correspondientes a obligaciones específicas descritas en los artículos del 20 al 30 de la LOTAIP.

En este sentido, en este parámetro se verificará que los documentos o sistemas verificables a los que se accede mediante los enlaces que constan en los formatos de estructura de datos abiertos, sean de libre acceso, correspondan a la información que se reporta y que se garantice que sean legibles.

7.1.2. Vigencia de la información

Los formatos de difusión de información pública de los numerales 16 y 18 del artículo 19 de la LOTAIP; y el formato 1, 2, 4 y 5 del artículo 21 contienen datos de inicio y plazo de información clasificada como reservada, de convenios nacionales o internacionales, y de contratos respectivamente.

Tabla 4Formatos con datos para verificar vigencia de la información

Artículo de la LOTAIP	Numeral del artículo	Descripción	Formato para difusión de la información pública
19	16	Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia	Información clasificada como reservada
19	18	Detalle de los convenios nacionales o internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas	Convenios nacionales o internacionales
21	1, 2, 4, 5	Ministerio de Energía y Minas. Además de lo establecido en el artículo 19 de la presente Ley, el Ministerio de Energía y Minas se asegurará que, en la publicación de los contratos o licencias de extracción, explotación, exploración y operación de recursos naturales no renovables se señale expresamente: 1. Nombre de la empresa a cargo de la extracción o explotación; 2. Tipo de contrato suscrito entre el Estado y la empresa; 3. Todos los pagos que la empresa hace al Estado, ya sea por concepto de regalías, impuestos, entre otros; 4. Destino de los recursos que genera la explotación; y, 5. Tipos de materiales metálicos, no metálicos o hidrocarburos que se extraerán en las zonas concesionadas a las empresas públicas o privadas; costos referenciales de la explotación; márgenes de ganancia; pagos o transferencias que la Empresa haya acordado hacer a la comunidad, como consecuencia de la consulta previa, libre e informada	Información de empresas a cargo de la extracción, explotación y exploración de recursos naturales no renovables



En estos formatos en los que consta la fecha de inicio y plazo de duración, se verificará que la información registrada se encuentre dentro del plazo de vigencia³.

7.1.3. Validez de la información

El formato de difusión del numeral 3 del artículo 19 de la LOTAIP referente a *Remuneraciones* salariales del personal contiene el valor "Total ingresos adicionales" y los valores de cada componente; a saber, "Décimo Tercera Remuneración", "Decima Cuarta remuneración", "Horas suplementarias y extraordinarias", y "Encargos y subrogaciones". De igual manera, el formato del numeral 6 referente al *Presupuesto que administra la entidad* contiene el valor "Codificado", y los valores de "Devengado" y "Saldo por devengar".

Tabla 5Formatos con datos para verificar validez de la información

Artículo de la LOTAIP	Numeral del artículo	Descripción	Formato para difusión de la información pública
19	3	Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	Remuneraciones salariales del personal
19	6	Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos	Presupuesto que administra la entidad

En estos formatos donde los valores que se registran dependen unos de otros, se analizará si estos valores son coherentes y tienen sentido. De este modo, en el formato del numeral 3 se verifica la validez del valor "Total ingresos adicionales" mediante la suma de los valores de los componentes reportados; así mismo, en el formato del numeral 6 se verificará que la suma de los valores "Devengado" y "Saldo por devengar" es igual al valor "Codificado".

7.2. Criterios de calificación de parámetros cualitativos

Con la definición de los ámbitos a considerar en la calificación de la calidad de la información difundida; esto es, estado de los archivos o sistemas verificables, vigencia de la información y

³ Cuando el formato registrado contiene más de 3 filas, la validación se realizará aleatoriamente en solo 3 filas.



validez de la información, en este ejercicio de calificación se contemplará los siguientes criterios:

Tabla 6Criterios para calificar parámetros cualitativos

Parámetro	Condición	Calificación
Estado de	Los documentos o sistemas verificables a los que se accede mediante los enlaces que constan en los formatos de estructura de datos abiertos, son de libre acceso, corresponden a la información que se reporta, y son legible.	SI
verificables ⁽¹⁾	Los documentos o sistemas verificables a los que se accede mediante los enlaces que constan en los formatos de estructura de datos abiertos, no son de libre acceso o no corresponden a la información que se reporta o no es legible.	NO
Vigencia de la información	La información publicada está vigente	SI
	La información publicada no está vigente	NO
Validez de la	Los datos son válidos	SI
información	Los datos no son válidos	NO

Nota: ⁽¹⁾ Si el formato reportado no contiene enlace a documentos o sistemas verificable debido a que en el conjunto de datos se registró como INFORMACIÓN NO DISPONIBLE o NO APLICA y se colocó la descripción de la nota aclaratoria en el diccionario de datos, no se evalúa este parámetro; por lo tanto, en el Formato de evaluaciones se escogerá la opción "SIN EVALUACIÓN".

8. Formatos de evaluación

En los formatos de evaluación se tiene los siguientes campos:

Numeral. - Se refiere al numeral del artículo de la LOTAIP al que corresponde la información difundida que se está calificando. Cuando el artículo de la LOTAIP no incluye un numeral se ha colocado "SIN NÚMERO" que significa sin número.

Descripción del numeral. - Corresponde al enunciado del artículo de la LOTAIP referente a la información difundida que se está calificando.

Formato para difusión de información pública. - Se refiere al formato de difusión en estructura de datos abiertos establecido por la Defensoría del Pueblo en cuanto al numeral específico del artículo de la LOTAIP que se está calificando.

Información completa y actualizada. - Corresponde a la calificación que se asigna a la información de transparencia activa difundida aplicando los criterios del numeral 6.2.1 de este documento.



Datos abiertos. - Corresponde a la calificación que se asigna a la información de transparencia activa difundida aplicando los criterios del numeral 6.2.2 de este documento.

Registro dentro del plazo. - Corresponde a la calificación del registro de información que haya sido generada o custodiada al cierre del mes inmediato anterior en el Portal Nacional de Transparencia hasta el quince (15) de cada mes o siguiente día laborable.

Estado de verificables, vigencia de la información y validez de la información. - Corresponde a la calificación que se asigna a la información de transparencia activa difundida aplicando los criterios del numeral 7.2 de este documento.

El anexo No.1 contiene los formatos para la evaluación de las obligaciones generales señaladas en el artículo 19 de la LOTAIP y las obligaciones específicas citadas en los artículos del 20 al 30 de dicha ley orgánica.

9. Subíndice de Transparencia Activa

En las secciones anteriores se han expuesto los parámetros y criterios para la calificación de la información difundida por parte de los sujetos obligados al cumplimiento de Transparencia activa. Así mismo, en el numeral 8 se ha establecido los formatos de calificación para cada uno de los artículos y numerales de transparencia activa. Con el uso de estas herramientas en la aplicación del proceso de monitoreo se obtiene una calificación individual para cada parámetro identificado en este documento.

La evaluación consolidada de la información difundida por cada entidad se representa mediante un índice que contempla los resultados de la calificación de la información difundida en cumplimiento a cada uno de los numerales y artículos de Transparencia activa descritos en la LOTAIP.

SITA [%] = (CTA + ETA + RP + CI)/4

Donde:

SITA: Subíndice de transparencia activa

CTA: Condiciones de transparencia activa

ETA: Estructura de datos abiertos

RP: Registro dentro del plazo

CI: Calidad de la información

En este sentido, el SITA será el promedio de los valores promedio de cada parámetro expresado en porcentaje.



Anexos

Anexo No. 1.- Formatos de evaluación

Tabla 7Formato para la calificación de obligaciones generales (artículo 19 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
	Estructura orgánica funcional, base legal que	1. Estructura orgánica funcional	1	1	1	SI		
1	la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; así como las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	2. Base legal que la rige y regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	1	1	1	SI		
		3. Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con los programas operativos	1	1	1	SI		
2	Directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como el distributivo del personal y su cargo.	Directorio y distributivo de personal	1	1	1			
3	Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	Remuneraciones salariales del	1	1	1			SI
4	Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio		1	1	1		_	
5	Servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias.	Servicios que brinda la entidad, y formularios y formatos de solicitudes	1	1	1	SI		



Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
22	Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones;		1	1	1	SI		
6	Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos	Presupuesto que administra la entidad	1	1	1			SI
7	Resultados definitivos de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales	Resultados definitivos de las auditorías internas y gubernamentales	1	1	1	SI		
8	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos	contractuales, de adjudicación y	1	1	1	SI		
9	Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto	naturales, que han incumplido	1	1	1	SI		



Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
10	Planes y programas de la entidad en ejecución	Planes y programas	1	1	1	SI		
11	Detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelará la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia		1	1	1	SI		
12	Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Mecanismos de rendición de cuentas	1	1	1	SI		
13	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos		1	1	1	SI		
14	Nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica	• •	1	1	1	SI		
15	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas	Contratos colectivos vigentes	1	1	1	SI		



		Instructivo para evaluar el :	liivei de edilip		los paramet	los tecincos de	Talispare	licia activa
Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
16	Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia	Información clasificada como reservada	1	1	1	SI	SI	
17	detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta Ley que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta Ley. b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus Comisiones. c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta Ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta Ley, a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión,	Audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados		1	1	SI		



Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
	la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se exceptúa lo determinado como información confidencial o reservada							
18	Detalle de los convenios nacionales o internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas	Convenios nacionales o internacionales	1	1	1	SI	SI	
19	Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta Ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberá singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede	Donativos oficiales y protocolares	1	1	1	SI		
20	Registro de Activos de Información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo	Registro de activos de información	1	1	1	SI		
21	Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases	-	1	1	1	SI		



Numeral	Descripción del numeral	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables	Vigencia de la información	Validez de la información
23	Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes	Acciones afirmativas de cuotas	1	1	1	SI		
24	Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Información relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social	1	1	1	SI		
Valor de la calificación de obligaciones específicas		24,00	24,00	24,00		24,00		
Porcenta	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%		100%	



Tabla 8

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Ministerio de Finanzas (artículo 20 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo
1	Ministerio de Economía y Finanzas. Además de lo establecido en el artículo 19 de la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas o el que haga sus veces deberá incluir en su sitio web, la siguiente información de forma	1. Información sobre el origen y distribución de los recursos del Presupuesto General del Estado (PGE)	1	1	1
2	desglosada, siguiendo estándares y buenas prácticas de publicación de datos abiertos para transparencia presupuestaria: 1. Información sobre el origen y distribución de los recursos que forman parte del Presupuesto General del Estado; 2. Información detallada de la ejecución del Presupuesto General del Estado; 3.	2. Información detallada de la ejecución del Presupuesto General del Estado (PGE) del Presupuesto General del Estado	1	1	1
3	Reprocesamiento de la información presupuestaria histórica, permitiendo que esta pueda ser comparada con la vigente; y, 4. Información sobre la estructura patrimonial del país, identificando los activos y los pasivos existentes	3. Reprocesamiento de la información presupuestaria histórica, permitiendo que esta pueda ser comparada con la vigente	1	1	1
4	del Estado. El detalle de esta información será el mismo que se exige a las instituciones obligadas, es decir, a nivel de ítem presupuestario. Toda operación que implique el acceso y uso de recursos públicos debe contar con su respaldo documental	4. Información sobre la estructura patrimonial del país, identificando los activos y los pasivos existentes del Estado	1	1	1
Valor de	la calificación de obligaciones específicas	4,00	4,00	4,00	
Porcenta	je de cumplimiento de las obligaciones específicas	100%	100%	100%	



Tabla 9

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Ministerio de Energía y Minas (Artículo 21 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Vigencia de la información
1,2,4,5	Ministerio de Energía y Minas. Además de lo establecido en el artículo 19 de la presente Ley, el Ministerio de Energía y Minas se asegurará que, en la publicación de los contratos o licencias de extracción, explotación, exploración y operación de recursos naturales no	1. Información de empresas a cargo de la extracción, explotación y exploración de recursos naturales no renovables (1)	1	1	1	SI
5	renovables se señale expresamente: 1. Nombre de la empresa a cargo de la extracción o explotación; 2. Tipo de contrato suscrito entre el Estado y la empresa; 3. Todos los pagos que la empresa hace al Estado, ya sea por concepto de regalías, impuestos, entre otros; 4. Destino de los recursos que genera la explotación; y, 5. Tipos de materiales metálicos, no metálicos o hidrocarburos que se	2. Todos los pagos que la empresa hace al Estado, ya sea por concepto de regalías, impuesto, entre otros. Pagos o transferencias que la empresa haya acordado hacer a la comunidad, como consecuencia de la consulta previa, libre e informada	1	1	1	
3	extraerán en las zonas concesionadas a las empresas públicas o privadas; costos referenciales de la explotación; márgenes de ganancia; pagos o transferencias que la Empresa haya acordado hacer a la comunidad, como consecuencia de la consulta previa, libre e informada		1	1	1	
Valor de	la calificación de obligaciones específicas		3,00	3,00	3,00	1,00
Porcenta	je de cumplimiento de las obligaciones específicas	100%	100%	100%	100%	

Nota (1): Para verificar la vigencia del contrato se considera los valores incluidos en los campos fecha de otorgamiento y plazo.



Tabla 10

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Consejo de la Judicatura y Corte Constitucional (Artículo 22 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Además de la información señalada en esta Ley publicarán adicionalmente la información procesal y el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, salvo los casos expresamente prohibidos por la ley. En los casos que versen sobre derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, se lo hará adicionalmente en su idioma	Información procesal y el texto íntegro de las sentencias		1	1	SI
Valor de la	Valor de la calificación de obligaciones específicas			1,00	1,00	1,00
Porcentaje	de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%

Tabla 11

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Entidades de la Función de Transparencia y Control Social – FTCS (Artículo 23 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Función de Transparencia y Control Social. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Superintendencias y todo organismo de control, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes producidos en todas sus jurisdicciones	Resoluciones ejecutoriadas, así como informes producidos en		1	1	SI
Valor de la ca	Valor de la calificación de obligaciones específicas			1,00	1,00	1,00
Porcentaje de	e cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%

Tabla 12



Formato para la calificación de obligaciones específicas – Gobiernos autónomos descentralizados (Artículo 24 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además de la información señalada en esta Ley, los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo,	Publicación de documentos correspondientes a procesos legislativos e instrumentos de planificación	1	1	1	SI
SIN NÚMERO	incluyendo lo correspondiente a procesos legislativos, así como sus planes de desarrollo local, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto de intereses. Se incluirá además la descripción específica de los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y sus empresas públicas	2. Publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y concejo	1	1	1	SI
Valor de la c	alificación de obligaciones específicas		2,00	2,00	2,00	2,00
Porcentaje d	e cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%



Tabla 13Formato para la calificación de obligaciones específicas – Banco Central del Ecuador (Artículo 25 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Banco Central del Ecuador El Banco Central del Ecuador publicará, además, los indicadores e información relevante de su competencia de fácil acceso y comprensión para la ciudadanía en general	Indicadores e información	1	1	1	SI
Valor de la	calificación de obligaciones específicas		1,00	1,00	1,00	1,00
Porcentaje	de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%

Tabla 14Formato para la calificación de obligaciones específicas – Asamblea Nacional (Artículo 26 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
1,2,3	Asamblea Nacional. Además de la información señalada en esta Ley, la Asamblea Nacional publicará y actualizará semanalmente en su página web lo siguiente: 1. Los textos completos de todos los proyectos de ley y enmiendas o	constitucionales	1	1	1	SI
4	reformas constitucionales que sean presentados ante la Asamblea Nacional, señalando la Comisión Especializada Permanente u Ocasional asignada, la fecha de presentación, el código; el nombre del proponente del proyecto; documentos relacionados al proyecto; y, el estado; 2. Listado completo y actualizado de los distintos proyectos	2. Actas de constatación de quórum de las y los asambleístas a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales	1	1	1	SI



Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
5	de ley que se encuentran tramitando, en este se incluirán el nombre del proponente o proponentes, la fecha de presentación, la fecha de calificación del proyecto por parte del Consejo de Administración Legislativa y el nombre de la Comisión Especializada Permanente u Ocasional a la que	3. Actas de votaciones en formatos abiertos de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Especializadas Permanentes u Ocasionales	1	1	1	
6	fue enviado; 3. Un detalle de las observaciones presentadas a los proyectos de ley por parte de los asambleístas y las personas; 4. Actas de constatación de quórum de las y los asambleístas a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Especializadas Permanentes u Ocasionales; 5. Actas de votaciones en formatos abiertos de las sesiones del Pleno y	4. Información detallada sobre los procesos de socialización de proyectos de ley en los que se indique la fecha y el lugar de la socialización, la temática abordada y el público objetivo	1	1	1	SI
7,9	de las Comisiones Especializadas Permanentes u Ocasionales; 6. Información detallada sobre los procesos de socialización de proyectos de ley en los que se indique la fecha y el lugar de la socialización, la temática abordada y el público objetivo; 7. Solicitudes de información realizadas	5. Solicitudes de información realizadas por las y los asambleístas en el ejercicio de su facultad fiscalizadora y la información detallada de los procesos de fiscalización	1	1	1	SI
8	por las y los asambleístas en el ejercicio de su facultad fiscalizadora; 8. Solicitudes de juicios políticos y toda información que se integre a dicho procedimiento hasta su resolución por el Pleno de la Asamblea Nacional; 9. Información detallada de los procesos de fiscalización; 10. Información sobre la gestión del Consejo de	6. Solicitudes de juicios políticos y toda información que se integre a dicho procedimiento hasta su resolución por el Pleno de la Asamblea Nacional	1	1	1	SI
10	Administración Legislativa, convocatorias a sesiones, registros de asistencia, actas de constatación de quórum, registro de votaciones, grabaciones, acuerdos, proyectos, actas de sesiones y resoluciones; y, 11. Declaraciones de interés de los legisladores principales y suplentes	7. Información sobre la gestión del Consejo de Administración Legislativa, convocatorias a sesiones, registros de asistencia, actas de constatación de quórum, registro de votaciones, grabaciones, acuerdos, proyectos, actas de sesiones y resoluciones.	1	1	1	SI



Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
11		8. Declaraciones de interés de las y los legisladores principales y suplentes	1	1	1	SI
Valor de	Valor de la calificación de obligaciones específicas			8,00	8,00	7,00
Porcenta	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas			100%	100%	100%

Tabla 15Formato para la calificación de obligaciones específicas – Consejo Nacional Electoral (Artículo 27 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Función Electoral Además de la información señalada en esta Ley, el Consejo Nacional Electoral en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de	1. Montos recibidos y gastados en las campañas electorales	1	1	1	
SIN NÚMERO	recepción de los informes de gasto electoral, presentados por las o los directores de las diferentes campañas		1	1	1	
SIN NÚMERO		3. Actas escaneadas de cada junta y recinto electoral, incluidas las firmas, nombres apellidos y números de cédula de cada uno de los miembros		1	1	SI
SIN NÚMERO	apellidos y números de cédula de cada uno de los miembros; y los planes de trabajo de los candidatos y las candidatas a las distintas elecciones, y los resultados de los procesos electorales en formatos de datos abiertos.	4. Planes de trabajo de los candidatos y las candidatas a las distintas elecciones	1	1	1	SI



Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO		5. Resultados de los procesos electorales	1	1	1	
Valor de la calificación de obligaciones específicas		5,00	5,00	5,00	2,00	
Porcentaje d	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%

Tabla 16Formato para la calificación de obligaciones específicas – Tribunal Contencioso Electoral (Artículo 27 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	El Tribunal Contencioso Electoral publicará adicionalmente el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas	Texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas	1	1	1	SI
Valor de la calificación de obligaciones específicas		1,00	1,00	1,00	1,00	
Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%	



Tabla 17

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Partidos y organizaciones políticas (Artículo 28 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Información pública de los Partidos y Organizaciones Políticas. Todos los partidos y organizaciones políticas que reciben recursos del Estado deberán publicar anualmente en forma electrónica, sus informes acerca del uso detallado de los fondos públicos a ellos asignados	Informe del uso detallado de los fondos	1	1	1	SI
Valor de la calificación de obligaciones específicas		1,00	1,00	1,00	1,00	
Porcentaje	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%

Tabla 18Formato para la calificación de obligaciones específicas – Empresas públicas (Artículo 29 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Información pública de las Empresas Públicas. Todas las empresas públicas deberán publicar la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la	1. Informes generados por la empresa pública	1	1	1	SI



Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; las actas de sus sesiones de Directorio, protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad; y el estado o secuencia de	2. Actas de las sesiones de directorio, protegiendo los aspectos que gocen de confidencialidad	1	1	1	SI
SIN NÚMERO	los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios	3. Estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores	1	1	1	SI
Valor de la calificación de obligaciones específicas			3,00	3,00	3,00	3,00
Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas			100%	100%	100%	100%



Tabla 19

Formato para la calificación de obligaciones específicas – Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Artículo 30 de la LOTAIP)

Numeral	Descripción del artículo	Formato para difusión de información pública	Información completa y actualizada	Datos abiertos	Registro dentro del plazo	Estado de verificables
SIN NÚMERO	Información pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Además de la información señalada en esta Ley, el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social publicará en su página web, anualmente, dentro de los primeros treinta (30) días de cada ejercicio fiscal, los estados financieros detallados que incluyan sus balances y los cálculos actuariales con los que cuente hasta ese momento, que evidencien el origen y destino de los recursos presupuestarios, así como la evolución de su patrimonio hasta la separación completa de cada uno de los patrimonios de los seguros administrados por la institución	Estados financieros detallados que incluyan sus balances y los cálculos actuariales	1	1	1	SI
Valor de la	Valor de la calificación de obligaciones específicas		1,00	1,00	1,00	1,00
Porcentaje	de cumplimiento de las obligaciones específicas		100%	100%	100%	100%



Cuadro de elaboración, revisión y aprobación

Aprobado por:	Nombres y apellidos	Firma
Coordinadora General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mónica Elizabeth Reinoso Curay	
Revisado	Nombres y Apellidos	Firma
Directora Nacional de Promoción y Garantía del Acceso a la Información Pública	Genny del Pilar Vélez Ponce	
Director Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa	Rosa Nancy Andrade Sarmiento	
Elaboración:	Nombres y Apellidos	Firma
Especialista de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios 3	Dilo Bolívar Quispe Quilapanta	
Especialista de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios 3	Ruth Angélica Llumipanta Viscaino	